



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4290** M.S.-  
RU N° 2.417.724

PARANA, **04 NOV 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita el cambio de destino de uno de los Equipos de Osmosis Inversa Portátil, el que fue otorgado al Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA; y

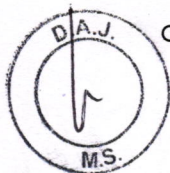
**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 75/76 obra Resolución N° 3118/20 MS., por la que se autoriza la Contratación Directa – Vía de Excepción – Libre Elección – por Negociación Directa correspondiente a la compra de CUATRO (04) Equipos de Osmosis Inversa Portátil para Diálisis, para fortalecer los servicios de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, Unidad Ministerial en el Hospital La Baxada "DRA. TERESA RATTO" de PARANA, Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA y Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, efectores destinados a la atención de pacientes bajo diagnóstico de COVID-19, y se adjudica a la Firma "APEMA S.R.L.";

Que a fs. 88 obra nota de la DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES de este MINISTERIO, donde manifiesta que por decisión del COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS EN SALUD (COES), se ha resuelto el cambio de destino de uno de los Equipos de Osmosis Inversa Portátil, el que fue otorgado al Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA, para el Servicio de Hemodiálisis del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, teniendo en cuenta que el equipo con el que contaba dicho Hospital dejó de funcionar y atento a la necesidad de continuar los tratamientos de hemodiálisis a pacientes crónicos, como así también la asistencia de pacientes con diagnóstico positivo de COVID con falla renal, se entiende que es imperioso redestinar el equipo hacia ese servicio;

Que dicha circunstancia de cambio de destino es comunicada a la Firma APEMA S.R.L., a fin de que las capacitaciones que se dicten en relación al uso del equipo adquirido sean brindadas al Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, indicándose que éste MINISTERIO arbitrará las medidas necesarias para realizar el traslado del equipo hacia el mencionado nosocomio, conforme surge de fs. 90/91 la firma presta su conformidad;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha dictaminado al respecto;







Gobierno de Entre Ríos

4290

RESOLUCION N° M.S.-  
RU N° 2.417.724

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar aclarado que en razón de la situación manifestada por las autoridades del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, y lo resuelto por el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS EN SALUD (COES), el equipo de ósmosis inversa portátil que fuera adquirido mediante Resolución N° 3118/20 MS, para ser destinado al Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA, será reasignado al Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, ya que el equipo de ese nosocomio dejó de funcionar y resulta necesario continuar con tratamientos de hemodiálisis a pacientes críticos como así también la asistencia a pacientes con diagnóstico positivo de COVID que presentan falla renal.-

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-

